



INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., trece (13) de abril de 2021. Despacho del señor Juez el incidente de Desacato de la tutela #2007-493, siendo accionante Astrid Yolanda Puentes Moreno contra la EPS Suramericana. Informando que se recibió respuesta de la EPS Suramericana S.A, respecto al cumplimiento del fallo de tutela de fecha 10 de febrero de 2007 emitido por el extinto Juzgado 14 Penal Municipal, donde informa: *"En tercer lugar, y respecto de los parches de recarga solicitados por la usuaria, se pone de presente que, no se cuenta con código para parches de recargas, por cuanto se les explica a los usuarios que deben estar en reposo durante el tiempo de la recarga, que puede ser de 2 horas, sin existir la necesidad de la utilización de dichos parches; y por lo tanto, no se ha requerido de la creación de un código para el insumo en la EPS. Sin embargo, teniendo en consideración la solicitud de la usuaria, se está gestionando con uno de los proveedores de los parches solicitados para que se proceda con el envío de la cotización respectiva y, en este sentido determinar la viabilidad de la entrega del insumo en este caso para la usuaria. Y, de igual manera, se ha puesto en conocimiento de ésta de todo lo anteriormente expuesto, y de las gestiones pertinentes realizadas por parte de EPS SURA en atención a sus necesidades. Por lo cual, se informa que, una vez se cuente con todos los trámites completos y se proceda con la entrega del insumo a la usuaria, se informará al Honorable Despacho de lo respectivo. En este sentido, nos permitimos adjuntar de manera respetuosa, el soporte de la información dada por parte del área médica de tecnologías en salud al respecto, junto al presente memorial para que se verifique lo pertinente".* Que conste.

AMPARO RAMÍREZ NIVIA  
OFICIAL MAYOR

**JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) PENAL MUNICIPAL  
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS**

Bogotá. D. veintiuno (21) de abril año dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta lo antes indicado; procede el despacho a concederle un término de veinte (20) días hábiles a la EPS Suramericana para que proceda con la entrega de los parches de recarga que requiere la accionante Astrid Yolanda Puentes Moreno; al cabo de dicho tiempo la EPS debe allegar a este Despacho constancia de entrega de los parches de recarga a la señora ASTRID YOLANDA PUENTES, dando así cumplimiento con lo ordenado en decisión de fecha 10 de febrero de 2007.

COMPLEJO JUDICIAL PALOQUEMAO CR 28 A #18 A-67, BLOQUE, E PISO 5

TELÉFONO 2371043- correo electrónico [j74pmgbt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j74pmgbt@cendoj.ramajudicial.gov.co)





**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**OMAR LEONARDO BELTRÁN CASTILLO**  
**JUEZ**

COMPLEJO JUDICIAL PALOQUEMAO CR 28 A #18 A-67, BLOQUE, E PISO 5

TELÉFONO 2371043- correo electrónico [j74pmgbt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j74pmgbt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

